

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ÍTEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN
1	Bebida Carbonatada	400 ml
2	Ponqué Casero	220 grs
3	Papas Fritas	115 grs
4	Papas Fritas	25 a 30 grs
5	Leche condensada	100 grs
6	Barra de Chocolate	12 grs
7	Maní Salado	40 grs
8	Bocadillo de Guayaba	280 a 300 grs
9	Galleta Taco	Taco mínimo de 200 grs
10	Garbanzos	libra
11	Harina de Trigo Fortificada	Bulto x 50 kilos
12	Jugo en Caja	200 a 300 ml
13	Galleta Rellena de Crema	Unidad de 25 a 33 grs
14	Bebida Carbonata	3.125 litros
15	Bocadillo de Guayaba	Unidad de 30 grs
16	Lechona en Lata	170 grs
17	Galleta Paquete Individual	Unidad 27 grs contenido 3 galletas
18	Arequipe	Unidad de 20 a 45 grs
19	Mermelada	200 grs
20	Pasa boca Dulce de Caramelo	50 grs
21	Bombón Surtido	Bolsa x 24 unidades
22	Pasa Boca de Maíz	Unidad de 45 a 56 grs
23	Bebida Carbonatada	250 ml
24	Bebida Malta	200 ml
25	Agua Tratada Potable en Bolsa	200 ml

Nota: Las fichas técnicas de los productos antes descritos, se adjuntarán con el pliego de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. El oferente realizará la entrega de los productos solicitados de acuerdo a los requerimientos por las unidades militares en el Departamento de Antioquia (Municipio de la Estrella –Municipio de Puerto Berrio - Municipio de Carepa) y en el Municipio de Quibdó Departamento del Chocó, previa autorización del supervisor principal del contrato con un tiempo máximo de 6 horas después de la solicitud del pedido en los (4) Centros de Almacenamiento y Distribución y los (17) comedores administrados por la Regional Antioquia Chocó.
2. El oferente debe estar en capacidad de suministrar otros bienes no descritos en el cuadro anterior, siempre y cuando estén enmarcados en el objeto de la presente contratación, previo acuerdo con el supervisor del contrato. Para lo cual, el

supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y solicitud de cotización y el Representante Legal del mismo, aprobará e informará precios mediante documento el cual se anexará al expediente contractual. No obstante, lo anterior, el precio de dichos productos no podrá de ninguna manera ser superior al mercado.

3. Los precios de los productos deben permanecer fijos y firmes durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.
4. Las cantidades y productos podrán variar en cada pedido.
5. La mercancía no puede ser enviada en ningún caso a través de transportadoras, a menos que la transportadora sea de propiedad del proponente, para lo cual deberán presentar documentación que acredite la tenencia de los vehículos a título de propiedad, en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler a título outsourcing.
6. Certificado inspección de los vehículos expedidos por autoridades sanitarias, concepto favorable, no mayor a un año.
7. El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.
8. Certificación sanitaria de establecimiento con concepto favorable expedido por la entidad competente, (esta certificación debe ser expedida a nombre del oferente que se presente en el proceso), no mayor a un (01) año.
9. Certificado de accesibilidad y logística en las entregas de los productos a abastecer en el Departamento de Antioquia (Municipio de Medellín –Municipio de Puerto Berrio - Municipio de Carepa) y en Quibdó Departamento de Chocó, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos, previo requerimiento.
10. El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que cumple con todas y cada una de las fichas técnicas publicadas con el proceso de selección de los 25 bienes a contratar.

NOTA: Las Fichas técnicas se encuentran en archivo adjunto.